

República de Colombia



Juzgado Octavo de Familia de Bogotá D.C.

Carrera 7 No. 12C – 23 Piso 8

Teléfono: 6013532666 Ext 71008

Correo electrónico: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Disminución de Alimentos

Rad:11001-3110-008-2023-00073

Demandante: Giovanni Ospina Osorio

Demandada: Carmen Lucía Rueda Fuentes

Cuaderno: Principal

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

TENER notificada a la señora CARMEN LUCÍA RUEDA FUENTES, por conducta concluyente, esto en virtud de lo preceptuado en el artículo 301 del Código General del Proceso, ya que tiene conocimiento del presente proceso según se evidencia del memorial que obra en el archivo 011. Por secretaría, córrase el traslado para contestar la demanda y remítasele el proceso digitalizado.

ADVERTIR al demandante frente al escrito que obra en el archivo 011, que será en la sentencia que se profiera en el caso en particular, que se determinará de acuerdo con el material probatorio que se recaude si hay lugar a reducir el valor de la cuota alimentaria que actualmente aporta para su menor hija M. F. O. R.

NOTIFÍQUESE,

LINA MAGALLY VEGA CÁRDENAS

JUEZ

ym

JUZGADO **OCTAVO** DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

Nro. 022 FECHA 08 DE ABRIL DE 2024

LUIS ORLANDO SOSTE RUÍZ

Secretario

Firmado Por:

Lina Magally Vega Cárdenas

Juez

Juzgado De Circuito

De 008 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cecdb80c91c0ebdff8647c48b72c29bf589c4f381ebd1a9e423cdb7ad6abfa**

Documento generado en 05/04/2024 07:58:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>